CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 015 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2023

Cooperante	**CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN**
Identificación	NIT 900.214.884-8
Representante Legal	**JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.874.181 de Bucaramanga
Objeto	"**FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA REALIZACION DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION DE HABITOS SALUDABLES INCENTIVANDO A LA LECTURA, RECREACION Y ACTIVIDADES FISICAS A TRAVES DE MUESTRAS RECREATIVAS Y CULTURALES EN LA ZONA URBANA Y RURAL".**
Plazo	**QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**
Valor Total Convenio	**CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTI DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($102.522.800)**
Aporte Municipio	**OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($88.188.000).**
Aporte ESAL	**CATORECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($14.334.800)**
Supervisor	**Jefe De Cultura Recreación Y Deporte**

Entre los suscritos**: ALEXIS JOSE OÑATE FUENMAYOR,** identificado con la cédula de ciudadanía número 77.033.537 expedida en La Paz (Cesar), varón, mayor de edad, y vecino de la ciudad de La Paz, en su calidad de Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario, y actuando en virtud de la **delegación** concedida por el Alcalde Municipal, mediante Resolución No. 003 de fecha 2 de enero de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y **JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.874.181 de Bucaramanga, actuando en nombre de la **CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN** entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT 900.214.884-8**,** y quien para todos los efectos derivados del presente documento se denominará **LA ESAL;** hemos decidido celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN,** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** Que el Municipio desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, y llevó a cabo un proceso competitivo en virtud del cual la cooperante fue seleccionada. **b)** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **c)** Que este convenio se regirá por el artículo 355 de la Constitución Política Nacional, articulo 2 y subsiguientes del Decreto 092 de 2017, y en especial por la siguientes **CLAUSULAS**: **PRIMERA: OBJETO:** EL objeto del presente Convenio es "**FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA REALIZACION DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION DE HABITOS SALUDABLES INCENTIVANDO A LA LECTURA, RECREACION Y ACTIVIDADES FISICAS A TRAVES DE MUESTRAS RECREATIVAS Y CULTURALES EN LA ZONA URBANA Y RURAL. SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL:** Aumentar el acceso a las actividades recreativas artísticas, y culturales en los barrios y corregimientos del municipio de La Paz, para promover hábitos y estilos de vida saludable, incentivando la lectura y la participación en actividades físicas y recreativas. **TERCERA: OBJETIVOS ESPECIFICOS:** 1. Promocionar las actividades de lectura. 2. Promover actividades deportivas y recreativas en la comunidad para mejorar su calidad de vida. 3. Aumentar los programas y espacios recreativos y culturales. **CUARTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS A CARGO DE LA ESAL: a**) Ejecutar el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA REALIZACION DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION DE HABITOS SALUDABLES INCENTIVANDO A LA LECTURA, RECREACION Y ACTIVIDADES FISICAS A TRAVES DE MUESTRAS RECREATIVAS Y CULTURALES EN LA ZONA URBANA Y RURAL". **b)** Elaborar informe en donde se haga una descripción técnica, completa y detallada del cumplimiento de cada una de las actividades del proyecto (Adquisición de un bien, ejecución de una obra, prestación de un servicio, etc.), las cantidades realizadas de dicha actividad en caso de que sea procedente su cuantificación, su valor unitario de la inversión y su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad total requerida para su cumplimiento a cabalidad, el lugar en donde se ejecutó la actividad, la lista de los beneficiarios con su identificación, el periodo dentro del cual se realizó la actividad, el número del informe y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, y la firma del representante legal del cooperante. **c)** Ejecutar el programa de interés público según las condiciones mínimas solicitadas, los objetivos plasmados en el proyecto de inversión que lo sustentan, **d)** Proponer variantes con miras a constituir mejoras sobre las condiciones mínimas estimadas por la entidad en lo relacionado con el cómo se debe cumplir con cada uno de los objetivos del convenio. **e)** entregar la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos**. QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DE LA ESAL:** Las obligaciones de la ESAL para con el Municipio de La Paz serán: **a)** Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta. **b)** Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la

ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio, así como también la partida presupuestal que aporta la ESAL. **c)** Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. **d)** Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. **e)** Presentar evidencias fotográficas y fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas. **f)** Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. **g)** Incluir las imágenes institucionales del Municipio en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar. **h)** Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo. **i)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio. **j)** Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **K)** Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio. **SEXTA: OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO:** Las obligaciones del Municipio de La Paz para con la ESAL serán: **a)** Hacer el aporte de los recursos de contrapartida del proyecto, en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio. **c)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio. **d)** Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio. **f)** Hacer seguimiento y control de la ejecución del proyecto a través de un supervisor. **g)** Expedir el certificado de ejecución del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del convenio será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades. **OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** las actividades del convenio se ejecutarán en el Municipio de La Paz – Cesar. **NOVENA: VALOR DEL CONVENIO:** El valor del convenio asciende a la suma de **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTI DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($102.522.800)** como resultado de la suma de los aportes de las partes de este convenio. **DECIMA**: **APORTES DE LAS PARTES: POR El MUNICIPIO:** El MUNICIPIO DE LA PAZ aporta la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($88.188.000)**, para la ejecución del presente convenio. **POR LA ESAL: CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN** aportará la suma de **CATORECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($14.334.800)** los cuales serán invertidos en actividades complementarias a las actividades establecidas en el presupuesto para la ejecución del proyecto, todo de conformidad con la oferta económica presentada por dicha ESAL, el cual hace parte integral del presente convenio. **DÉCIMA PRIMERA: SOPORTE PRESUPUESTAL DEL APORTE DEL MUNICIPIO:** El aporte del MUNICIPIO se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1127-4 del 27 de noviembre de 2023, expedido por el jefe de presupuesto municipal. **DÉCIMA SEGUNDA: FORMA EN QUE EL MUNICIPIO HARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APORTE:** El Municipio desembolsará al Cooperante seleccionado, el valor de sus aportes de la siguiente manera: Un primer desembolso en calidad de anticipo equivalente al 50% por ciento del valor total del aporte, previo cumplimiento de los siguientes requisitos**: a)** Que se haya perfeccionado el convenio con la firma de las partes. **b)** Que se haya realizado Registro presupuestal. **c)** Que se haya Constituido por parte del COOPERANTE la Garantía Única de Cumplimiento y esta se haya aprobado por parte del Municipio. **d)** Que se presente por parte del COOPERANTE un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del ente territorial, una vez suscrita el acta de inicio. **e)** Que se presente la certificación de una cuenta bancaria a nombre del convenio, para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. **f)** Que se presente la solicitud de desembolso respectiva dirigida al supervisor. **g)** Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo. **h**) La Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, correspondiente al equipo de trabajo vinculado. **i)** Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. **Para que el Municipio de La Paz - Cesar realice el segundo desembolso**, previamente se debe verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) La solicitud de desembolso respectiva dirigida al supervisor del convenio. b) La Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, correspondiente al equipo de trabajo vinculado. C) Informe final detallado de la ejecución del convenio. d) Certificación emitida por el Supervisor del Convenio en donde se haga constar que el objeto del convenio se haya cumplido a cabalidad. **PARAGRAFO:** la entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del convenio, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el cooperante empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. **DÉCIMA TERCERA: DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO:** Los recursos del Convenio se destinarán a la ejecución de las siguientes actividades:

ITEM	CONCEPTO	CANT	V.UNIT	V.TOTAL
	ESTRATEGIAS DE PROMOCION DE HABITOS SALUDABLES INCENTIVANDO A LA LECTURA, RECREACIOBN Y ACTIVIDADES FISICAS A TRAVEZ DE MUESTRAS RECREATIVAS Y CULTURALES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ			
1	JORNADAS Y ACTIVIDADES LUDICAS DE PROMOCION DE LECTURA- ZONA URBANA Y RURAL			
	SHOW ILUSTRATIVO DRAMATIZADO LUDICO-PEDAGOGICO DE PROMOCION DE LOS HABITOS DE LECTURA " PUESTA EN ESCENA CON PERSONAJES , AMBIENTACION Y VESTUARIO" (INCLUYEN ACTIVIDADES DE 1.LECTURA EN VOZ ALTA, 3.JUEGOS DE PALABRAS,5.CUENTACUENTOS, 6.JUEGOS DE ROL, HISTORIAS CON FINAL ABIERTO	10	$ 980.000,00	$ 9.800.000,00
	sonido y amplificacion (costa de dos cabinas, consola, microfonos, cables, extensiones, incluye operador y transporte)	10	$ 390.000,00	$ 3.900.000,00
	merienda reforzada (bebida o jugo natural de 12 onzas empacado en vaso termico sellado personalizado institucionalmente acompañado de sanduche de jamon con queso, empacado individualmente	420	$ 7.000,00	$ 2.940.000,00
	apoyo logistico por jornada (3 por jornada)	10	$ 210.000,00	$ 2.100.000,00
	HIDRATACION, Botella de agua refrigerada, personalizada entre 200 y 400 cc	420	$ 2.200,00	$ 924.000,00
	CUADERNO O DIARIO DE APUNTES MEDIDAS 24 X 16.5 CMS - PASTA DURA EN CARTON PRENSADO 2 ML IMPRESA Y FORRADA EN PROPALCOTE DE 200 GRS IMPRESIÓN LITOGRAFICA FULL COLOR, PLASTIFICADO MATE - PERSONALIZADA CON DISEÑOS E ILUSTRACIONES ALUSIVAS AL PROYECTO .100 HOJAS INTERNAS BOND 90 GR A IMPRESIÓN INTERNA DOS Y CUATRO TINTAS UN SEPARADOR EN PROPALCOTE 150 GRS FULL COLOR ARGOLLADO	420	$ 39.900,00	$ 16.758.000,00
	Caja de crayolaso colores por 10 0 12 unidades, con medidas por crayola mínimo de 9 cms de largo	420	$ 5.500,00	$ 2.310.000,00
	CARTILLA EDUCATIVA RECREATIVA dirigida a niños y niñas cuadernillo de 26.5 x 20. 5 cms - caratula en propalcote 280 grs impresión cmyk litográfica plastificada- contenido 56 páginas en papel bond 75 grs impresión 4 colores - grapado incluye código de acceso QR.	420	$ 42.900,00	$ 18.018.000,00
	alquiler de sillas plasticas incluye trasnporte ida y vuelta	420	$ 1.900,00	$ 798.000,00
	alquiles de juegos recreativos (brinca brinca) incluye operador y transporte	10	$ 230.000,00	$ 2.300.000,00
2	JORNADAS O ENCUENTROS RECREODEPORTIVOS - ZONA URBANA Y RURAL.			
	sonido y amplificacion (costa de dos cabinas, consola, microfonos, cables, extensiones, incluye operador y transporte)	10	$ 390.000,00	$ 3.900.000,00
	PISTAS DE JUEGOS COMPUESTAS POR OBSTACULOS Y ACCESORIOS PARA LA REALIZACION DE CIRCUITOS Y ACTIVIDADES FISICAS INCLUYEN " LASOS, COMOS, PLATILLOS, AROS, PITOS, PALETAS, LONAS O PISOS "	3	$ 1.480.000,00	$ 4.440.000,00
	HIDRATACION, Botella de agua refrigerada, personalizada entre 200 y 400 cc	500	$ 2.200,00	$ 1.100.000,00
	merienda reforzada (bebida o jugo natural de 12 onzas empacado en vaso termico sellado personalizado institucionalmente acompañado de sanduche de jamon con queso, empacado individualmente	500	$ 7.000,00	$ 3.500.000,00
	apoyo logistico (3 por jornada)	10	$ 240.000,00	$ 2.400.000,00
3	PERSONAL			
	PSICOLOGA	1	$ 2.700.000,00	$ 2.700.000,00
	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	1	$ 2.700.000,00	$ 2.700.000,00
	RECREACIONISTA	1	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00
	COORDINADOR DE PROYECTO	1	$ 2.700.000,00	$ 2.700.000,00
	COORDINADOR LOGISTICO	1	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00
	total			$ -
				$ 88.188.000,00

APORTE CORPORACION	CANT	V.UNIT	V. TOTAL
identificaciones para asistentes a jornadas con porta escarapela tipo senado, impresión láser digital full color y cinta marcada con broche metálico	920	9.450	8.694.000
volantes impresión full color con información alusiva al proyecto x millar	5	250.000	1.250.000
pendones 2 x 1 metros full color con ojetes	4	220.000	880.000
Manillas personalizadas en cinta de satín Full Color de 29 cm * 1.7 cm	920	1990	1.830.800

pasacalle en lona full color impresión digital, de 5 x 1 metros con argollas	6	280.000	1.680.000
TOTAL APORTE CORPORACIÓN ABC CHILDREN			**$ 14.334.800**

DÉCIMA CUARTA: MECANISMOS DE SEGUIMIENTO: La supervisión del Convenio estará a cargo del Jefe De Cultura, Recreación Y Deportes, Si bien el Municipio no dará precisas instrucciones al cooperante para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a todos los eventos que la ESAL programe para el cumplimiento del convenio, encuestar a la comunidad (en su condición de población beneficiaria) sobre el servicio prestado, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso de los aportes del Municipio, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto. **DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA:** El cooperante tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de La Paz como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	(i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida los recursos recibidos en calidad.	Por el cien por ciento (100%) del valor de los recursos entregados en calidad de anticipo	igual al plazo de ejecución y hasta su liquidación. (cuatro meses).
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más.

DÉCIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL: El incumplimiento definitivo de la ESAL, dará lugar al Municipio a imponer una pena pecuniaria equivalente al 1% del valor total del convenio, a título de indemnización anticipada de perjuicios, luego de que se haya tramitado el correspondiente proceso administrativo sancionatorio en los términos del artículo 86 del Estatuto Anticorrupción. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que el Municipio persiga la indemnización de los perjuicios no cubiertos por ella, si esta no permite su total reparación. El presente documento acompañado del acto administrativo que declare el incumplimiento conforman el título ejecutivo para el cobro de la pena, la cual puede ser pagada a través de la efectividad de la garantía de cumplimiento del convenio o descontada de cualquier suma adeudada a la ESAL o también se podrá hacer efectiva a través de cobro coactivo o proceso judicial ejecutivo. **DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este convenio se perfecciona con la firma de las partes y la existencia de la disponibilidad presupuestal. Para su ejecución requerirá de la constitución y aprobación de la garantía única de cumplimiento de la que habla la cláusula décima quinta de este documento y la expedición del registro presupuestal. El presente Convenio se celebra en el Municipio de La Paz, Departamento del Cesar, el día 6 de diciembre de 2.023.

Por el Municipio,

Original firmado
ALEXIS JOSE OÑATE FUENMAYOR
Secretario de Gobierno (D)

Por la ESAL:

original firmado
CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN
Rep. legal JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA

Vo.Bo. Iván cotes Villareal
Jefe Oficina Jurídica